

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

Informe Final
Municipalidad de
El Bosque



Fecha : 18 JUN. 2009
Nº Informe : 164/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA

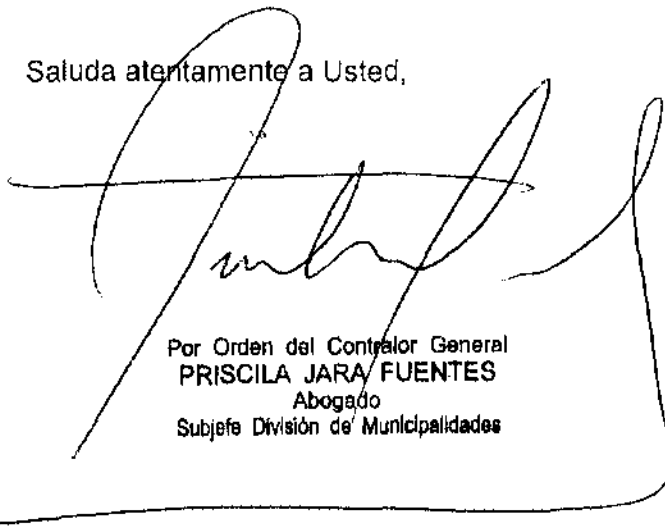
REF.: 12.884/09
DMSAI 173/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 18 JUN 09 *032033

Adjunto sírvase encontrar copia* del Informe Final N° 164 debidamente aprobado, sobre Auditoría de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación efectuada en esa Municipalidad.

Saluda atentamente a Usted,



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
EL BOSQUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA

REF.: 12.884/09
DMSAI 173/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 18 JUN 09 *032034

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final DMSAI N° 173 de 2009, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado entregándole copia de los mismos.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Usted,

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
EL BOSQUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. N° 12.884/09
DMSAI N° 173/09
A.T. N° 44/08

INFORME FINAL SOBRE AUDITORÍA DE
INGRESOS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.

SANTIAGO, 18 JUN. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución, se efectuó en la Municipalidad de El Bosque una auditoría de transacciones de ingresos y gastos del Departamento de Educación de ese municipio.

OBJETIVO.

Verificar la situación presupuestaria del Departamento, el cumplimiento de la normativa legal vigente, la existencia de respaldo documental, la imputación presupuestaria de las operaciones y la observancia de la finalidad de la institución.

METODOLOGÍA.

El trabajo se efectuó conforme con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Fiscalizador e incluyó, por tanto, las pruebas de validación respectivas y la utilización de otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

La auditoría practicada comprendió, principalmente, la revisión de los procesos de generación de recursos y de finanzas, basada en el análisis de información relevante relacionada con esas materias, una evaluación del entorno de control interno, el seguimiento de fiscalizaciones anteriores, la evaluación de los riesgos y la verificación de los fines a los que la entidad aplicó los recursos percibidos.

UNIVERSO FISCALIZADO.

La revisión comprendió el período comprendido entre enero de 2006 a octubre de 2007, durante el cual los ingresos percibidos por la Dirección de Educación ascendieron a \$ 11.799.425.634.-, según se detalla en el siguiente cuadro:

A LA SEÑORA
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
P R E S E N T E.
LMGV/LVP

Contraloría General
de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 2 -

INGRESOS	Enero – diciembre 2006 \$	Enero – octubre 2007 \$
Aportes Municipalidad	720.000.000	635.000.000
Subvenciones Ministerio Educación	5.039.446.231	4.198.061.856
Licencias Medicas	171.863.161	155.870.737
Matriculas y certificados	0	3.693.500
Bonificaciones por retiro voluntario	0	429.019.000
Otros ingresos	206.890.493	216.180.118
Arriendo de kioscos	13.146.135	10.254.403
TOTALES \$	6.151.346.020	5.648.079.614

Por su parte, los desembolsos en el mismo periodo, excluidos los gastos en personal, alcanzaron a \$ 578.483.506.-.

MUESTRA EXAMINADA.

El examen se efectuó sobre una muestra de \$10.762.326.727.- de los ingresos, equivalente al 99,66% del total señalado y, en cuanto a los egresos del periodo, se revisó la suma de \$ 81.154.496.-, equivalente al 14% del total.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 57.401, de 3 de diciembre de 2008, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal el Preinforme conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio ordinario N° 400/12/045, de 17 de febrero de 2009.

El análisis de las observaciones que se emitieron en el Preinforme citado en el párrafo anterior, en conjunto con los antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta y las validaciones efectuadas en terreno, determinaron lo siguiente:

1.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.

La Municipalidad de El Bosque cuenta con el reglamento N° 26, de 2005, que establece su estructura y organización interna, así como las funciones asignadas a las distintas unidades, entre ellas, la Dirección de Educación Municipal; no obstante, dicho documento no se encuentra sancionado por decreto alcaldicio.

El Departamento de Educación no cuenta con un manual de procedimientos que indique las tareas que le corresponde seguir a cada una de sus áreas dependientes.

En su respuesta, esa autoridad informa a través del Director de Educación, que a contar de enero del año 2000 rige el reglamento N° 20, de 1999, dictado por el alcalde con acuerdo del concejo municipal, el cual establece la organización interna, así como las funciones específicas que se asignan a las unidades, su coordinación y subdivisión.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 3 -

Agrega, que la observación realizada por este Organismo no se ajusta a la realidad, dado que esa Dirección cuenta con el citado reglamento, que establece las funciones y objetivos de los diferentes departamentos.

Sobre la materia, corresponde precisar que los argumentos sostenidos no resultan atendibles, por cuanto un manual de procedimientos contiene la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad, a diferencia del reglamento interno mencionado, que establece la organización, objetivos y funciones asignadas a las distintas unidades que conforman la estructura organizacional.

En consecuencia, como una medida de buena administración, se hace presente la necesidad de disponer la preparación de un documento de esa naturaleza.

Por otra parte, la Municipalidad cuenta con el Reglamento Municipal N° 16, de 2004, sobre adquisiciones, suministro, provisión y contratación de bienes y servicios, conforme lo dispuesto en el artículo 1° transitorio de la ley N° 19.886. Asimismo, se verificó que para el año 2007 se elaboró el plan anual de compras que contempla el artículo 12 del señalado texto legal.

Los recursos transferidos por el Ministerio de Educación por concepto de subvenciones y asignaciones son depositados directamente por dicha cartera de estado en la cuenta corriente N° 58-01005-7, del Banco Santander, destinada a la administración del presupuesto corriente.

En este contexto, cada vez que el Ministerio de Educación deposita recursos en la cuenta corriente, el Director de Educación informa a la Tesorera Municipal el monto, fecha y naturaleza de los recursos, para la emisión del formulario giro de ingreso municipal y su posterior registro por parte de la Dirección de Administración y Finanzas en la contabilidad del Área de Educación, en las cuentas de ingresos presupuestarios correspondientes.

No obstante lo anterior, se verificó que, en algunos casos, el Director de Educación no informó a la Tesorería Municipal el origen de los recursos depositados en la cuenta corriente por el citado Ministerio, lo que impidió la emisión oportuna del comprobante de ingreso, debiendo - pese a los reiterados requerimientos - incorporarse en el ítem de subvenciones escolares sólo al término del año 2007. El detalle es el siguiente:

Depósitos Cuenta Corriente: N° 58-01005-7 Banco Santander			
N° Dcto.	Monto \$	Fecha Depósito MINEDUC	Descripción
1050917	5.267.350	25/10/2007	P. proveedores Ministerio Educación
1180903	637.028	30/10/2007	P. proveedores Ministerio Educación
1405786	863.777	30/11/2007	P. proveedores Ministerio Educación

Al respecto, se informa en la respuesta que el proceso de transferencia de las subvenciones y asignaciones era realizado por el Ministerio de Educación, depositando los fondos en la cuenta corriente indicada, siendo depositados el día 25 de cada mes en la cuenta corriente municipal y que, con posterioridad, el Director de Educación es informado de ello por el Jefe de Administración y Finanzas, mediante un impreso en la cual se registra el estado de la cuenta corriente. Asimismo, se indica que el Ministerio de Educación no entrega ningún documento que informe a qué corresponden las cantidades depositadas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 4 -

Por otra parte señala que, una vez que el Director de Educación tiene el movimiento de la cuenta corriente que registra el depósito de la subvención, informa a la Tesorera Municipal el monto y los conceptos a los cuales corresponde. Agrega que hay depósitos sobre los que no aparece definido a qué corresponden, por lo que el Director de Educación no puede informar o explicar a su respecto.

Sobre el particular, si bien los argumentos sostenidos por la autoridad comunal resultan atendibles, se deberán arbitrar las medidas tendientes a asegurar la emisión oportuna del comprobante de ingreso respectivo, lo que se verificará en futuras fiscalizaciones.

Por otra parte, se estableció que los ingresos por concepto de arrendamiento de kioscos, ubicados al interior de los establecimientos educacionales, son depositados en la cuenta corriente N° 58-91006-6, destinada a fondos externos. Cabe agregar que mediante decreto N° 811, de 2003, se delegó en el Director de Educación Municipal las funciones de percibir y administrar los recursos provenientes de la explotación y/o arrendamiento de los aludidos kioscos.

Los sistemas informáticos existentes en el Departamento de Educación fueron contratados a la empresa CAS-CHILE, cuyo convenio fue aprobado por decreto alcaldicio N° 792, de 2007, y comprende el arrendamiento de los programas computacionales de tesorería, contabilidad gubernamental, conciliaciones bancarias, remuneraciones, entre otros.

En general, estos sistemas en línea permiten generar los comprobantes de ingresos y de gastos en forma directa, quedando automáticamente registrados en la contabilidad para el control y monitoreo de los fondos en ejecución; sin embargo, se estableció la existencia de ingresos percibidos por la unidad de la Tesorería Municipal que no aparecían registrados en las cuentas de ingresos presupuestarios.

Por otra parte, la Municipalidad no ha dado cabal cumplimiento a las instrucciones impartidas por este Organismo, en orden a enviar oportunamente los informes contables y presupuestarios, por cuanto a diciembre de 2007 los últimos informes enviados correspondían al mes de mayo de ese año.

Los funcionarios de la Dirección de Educación no habían recibido capacitación.

Al respecto, la autoridad comunal en su respuesta remite el memorando N°800/057, de 2008, del Director de Educación, que señala que los funcionarios señores Carlos Castillo Rodríguez, encargado de la oficina de remuneraciones de esa Dirección; Gricel Pavéz Marchant, funcionaria administrativa del Departamento de Administración y Finanzas y; Paola Troncoso Bustos, Jefa (S) del Departamento de RRHH, han recibido capacitación de la Empresa CAS-CHILE acerca de la plataforma instalada en la DEM y agrega que los profesores que integran la Dirección de Educación han recibido capacitación en los temas de su competencia.

Considerando lo planteado por esa autoridad en su respuesta, se da por solucionada la deficiencia advertida inicialmente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 5 -

En cuanto al control interno, mediante memorando N° 507, de 2007, el Director de Control informó que se han realizado auditorías en materia de procedimientos de bodega y de remuneraciones del Departamento de Educación.

2.- SITUACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se comprobó que, al 31 de diciembre de 2006, los ingresos reales totalizaron M\$ 6.121.989.-, equivalentes al 95,22% de lo presupuestado para el año, los que ascendían a la suma de M\$6.429.145.- En cuanto a los gastos presupuestarios, a la misma fecha, se ejecutaron M\$ 6.371.410.- equivalente al 99,10% del presupuesto vigente.

Por su parte, al 31 de diciembre de 2007, los ingresos percibidos totalizaron M\$ 5.634.784.-, equivalentes al 82,84% del presupuesto vigente para dicho año, el que ascendió a la suma de M\$ 6.802.173.- A la misma fecha, las obligaciones devengadas sumaron M\$ 5.909.515.-, equivalentes al 86,88% del presupuesto vigente.

3.- EXAMEN DE INGRESOS.

3.1.- Ingresos no registrados en las cuentas presupuestarias:

En el análisis de los ingresos percibidos por la Dirección de Educación se verificó que en la cuenta de ingresos presupuestarios "Subvenciones escolares" (01-10) no se registró la totalidad de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación durante el año 2006, observándose una diferencia de \$ 16.210.337.- Asimismo, se verificó que en la cuenta ingresos presupuestarios "matrículas y certificados" (01-12), tampoco se registró la totalidad de los ingresos percibidos durante el año 2007, advirtiéndose una diferencia de \$ 1.753.500.- que corresponde al siguiente detalle:

CONCEPTO	INGRESOS PERCIBIDOS \$	INGRESOS PRESUPUEST. \$	DIFERENCIA \$	OBSERVACION
Subvenciones escolares Ministerio de Educación	5.039.446.231	5.023.235.894	16.210.337	Comprobante de ingreso de Tesorería Municipal N° 108283, de 26/12/2006
Matrículas y certificados	3.693.500	1.940.000	1.753.500	Comprobante de ingreso de Tesorería municipal N° 125798, de 24/04/2007

Consultada al respecto la encargada de la Unidad de Contabilidad, informó que ello se debió a deficiencias en los sistemas integrados de contabilidad y tesorería, contratados a la empresa CAS-CHILE.

En su respuesta, la autoridad comunal no informó medidas tendientes a corregir la deficiencia advertida, por lo que corresponde mantener la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 6 -

4.- EXAMEN DE EGRESOS.

4.1.- Fondos puestos a disposición de funcionarios municipales que se encontraban pendientes de rendición de cuentas:

La revisión practicada determinó que esa entidad edilicia entregó, durante los años 2006 y 2007, fondos sujetos a rendición a funcionarios del área de educación, por un total de \$59.654.202.-, de los cuales \$6.973.106.- se encontraban pendientes de rendición a la fecha de término de la visita.

Al respecto, cabe hacer presente que el municipio no debe entregar nuevos fondos, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que los recibe no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos (aplica dictamen N° 41.642, de 2002).

En la respuesta analizada se informa, en síntesis, que todos los fondos fueron rendidos al Director de Administración y Finanzas en una fecha anterior a la emisión del Preinforme de este Organismo, adjuntando copia de los memorandos de envío de las rendiciones y libro de despacho en el que consta la fecha de recepción por parte de la unidad correspondiente.

Agrega que el comprobante del egreso N° 094, de 2006, no fue rendido pero que ello se encuentra en preparación. Asimismo, en cuanto al comprobante de egreso N° 272, de 2006, indica que corresponde a dineros entregados al funcionario Nelson Vidal Pérez, quien se encuentra completando la rendición.

Efectuado el análisis de los argumentos planteados y los antecedentes proporcionados cabe indicar que lo observado ha sido solucionado en su mayor parte, salvo respecto de recursos pendiente de rendición por la suma de \$ 1.211.197.-, respecto de los cuales, la autoridad municipal no aportó antecedentes suficientes. El detalle consta en Anexo N° 1.

4.2.- Gastos que no se ajustan al objetivo para el cual fueron autorizados:

Revisados los documentos que respaldan los desembolsos efectuados por funcionarios municipales, por concepto del programa "jornada escolar completa diurna de calidad", desarrollado los días 1 y 2 de marzo de 2006, en la mañana, en las dependencias del Liceo Christa Mc Auliffe, se estableció que un desembolso de \$ 35.946.-, efectuado mediante comprobante de egreso N° 70, de 2 de marzo de 2006, correspondió a la adquisición de mercaderías efectuada con posterioridad al término del evento.

Sobre el particular, no se aportan antecedentes que permitan subsanar lo reseñado, por lo que se mantiene la observación formulada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 7 -

5.- OTRAS OBSERVACIONES.

5.1.- Comprobantes de egresos no proporcionados para su examen respectivo:

Al respecto, cabe señalar que pese a requerimientos escritos, los siguientes comprobantes de egresos no fueron entregados para su revisión:

C.E Nº	FECHA	MONTO \$	NOMBRE
155	16/05/2006	300.000	ALONSO MOENA OPAZO
284	16/08/2006	223.125	MAURICIO PIZARRO CASTILLO
451	14/12/2006	1.705.400	RUBEN MARTINEZ TAPIA
7	03/01/2007	4.000.000	JORGE BAROS MONTAÑO
8	03/01/2007	2.000.000	ALONSO MOENA OPAZO
25	23/01/2007	50.000	ALONSO MOENA OPAZO
26	23/01/2007	105.000	ALONSO MOENA OPAZO
27	23/01/2007	28.500	ALONSO MOENA OPAZO
28	23/01/2007	126.000	ALONSO MOENA OPAZO
29	23/01/2007	97.500	ALONSO MOENA OPAZO
D/P. 357	24/08/2007	230.000	IDECAP LTDA.
439	13/12/2007	833.333	CAS-CHILE S.A. DE I.
TOTAL \$		9.698.858	

Sobre el particular, se informa en la respuesta que los citados comprobantes de egreso no fueron solicitados al Director de Educación y que los fondos entregados a don Alonso Moena Opazo fueron rendidos oportunamente según los memorandos que acompaña. Además, indica que los fondos del comprobante de egreso N° 7/2007, se entregaron a don Jorge Baros Montano y no a don Alonso Moena, como se señalara inicialmente.

Sobre la materia, corresponde precisar que la totalidad de los comprobantes de egreso señalados en el cuadro precedente, fueron solicitados directamente a la Tesorera Municipal. Además, en esta oportunidad, nuevamente no se proporciona la documentación de respaldo que permita efectuar el examen de cuentas correspondiente.

En consecuencia, se mantiene la observación formulada.

5.2.- Sobre uso de celulares:

La Municipalidad mantenía contratos de telefonía móvil con la Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., para lo cual suscribió el plan tarifario 602 SGO.

En relación con la materia, no se había implementado en la Dirección de Educación un sistema de control, para verificar que los aludidos aparatos sean utilizados en el desarrollo de las actividades y funciones propias de la entidad. Consultado al respecto el Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección de Educación, informó en su oportunidad mediante memorando N° 25/2008, que a partir de este año se determinó revisar las facturas de cada mes, realizando controles aleatorios de los equipos.

Considerando que la autoridad municipal no aportó antecedentes sobre la materia, la observación formulada debe mantenerse.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 8 -

5.3.- Kioskos funcionando en establecimientos educacionales sin patente municipal:

Los kioskos instalados en establecimientos educacionales de la comuna no cuentan con patente municipal, infringiendo el artículo 23 del DL N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales, que establece que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esa ley.

Sobre el particular, la municipalidad celebró contratos de arrendamiento con particulares, estableciendo en su cláusula tercera obligaciones y modalidades, entre las que señala que "el arrendatario tendrá un plazo de 30 días corridos a contar de la suscripción del contrato para obtener el certificado del SESMA, patente municipal y demás permisos pertinentes", lo que no se ha cumplido. El detalle consta en ANEXO N° 2,

En la respuesta de esa autoridad comunal no se informa sobre las medidas tendientes a corregir la deficiencia advertida, por lo que se mantiene la observación formulada.

CONCLUSIONES:

1.- En relación con las observaciones planteadas en el numeral 4.1, sobre deudores por rendición de cuentas, la autoridad comunal deberá arbitrar las medidas tendientes a regularizar la situación advertida y, según corresponda, solicitar la inmediata rendición de cuentas u obtener el reintegro de los recursos.

2.- Respecto de lo observado en el punto 5.1, sobre comprobantes de egresos no proporcionados para su examen, la autoridad deberá remitir los antecedentes de respaldo que permitan acreditar su regularización, dentro del término de quince días.

3.- Asimismo, esa autoridad deberá disponer la instrucción de un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades que se deriven de lo señalado en el punto 5.3 del presente Informe, remitiendo en su oportunidad a este Organismo de Control, copia del decreto que ordene su realización.

4.- Finalmente, la autoridad comunal deberá implementar las medidas tendientes a solucionar las observaciones que se han mantenido vigentes y que se consignan en los numerales 1; 3.1; 4.2 y; 5.2, cuya efectividad será comprobada en próximas visitas que se realicen a la Entidad, conforme las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Transcribese al Alcalde y al Concejo Municipal de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.

VIVIAN AVILA FIGUEROA
JEFE AREA AUDITORIA
SUBDIVISION AUDITORIA E INSPECCION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
- 9 -

ANEXO N° 1.

Fondos pendientes de rendición de cuentas.

C. E N°	FECHA	MONTO \$	NOMBRE	DETALLE
25	26-01-2006	200.000	PEDRO VIDAL MELLA	FONDOS A RENDIR PROGRAMA INTERCAMBIO CULTURAL DEL 27 AL 07 DE FEBRERO
321	25-09-2006	145.000	RUBEN VILLARROEL REYES	FONDOS A RENDIR PARA GASTOS OLIMPIADAS EN LA CIUDAD DE CORDOVA ARGENTINA
94	04-04-2006	166.197	ALONSO MOENA OPAZO	FONDOS PARA ESCUELA CLAUDIO ARRAU LEON, EX – 787
200	15-06-2006	300.000	ALONSO MOENA OPAZO	AUTORIZA FONDO GLOBAL
272	10-08-2006	400.000	ALONSO MOENA OPAZO	FONDOS POR RENDIR ESCUELAS SALUDABLES
TOTAL \$		1.211.197		

2

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
- 10 -

ANEXO N° 2

Kioskos funcionando en establecimientos educacionales sin patente municipal.

Nombre arrendatario	Establecimiento educacional en donde funciona el kiosko
Nelson Zeballos Flores	Escuela Felipe Herrera
Mónica Chamorro Barahona	Escuela Ciudad de Lyon
Claudia Loyola Valdés	Escuela E-589, Elena Caffarena
Maria R. Sáez Troncoso	Escuela Canciller Orlando Letelier
Cristina Bustamante Petersen	Escuela Bernardo Leighton, ex 782
Adela Rozas González	Escuela Salvador Allende
Dionisio Espinoza Muñoz	Escuela Batalla de la Concepción
Angélica Quezada Urra	Escuela Alberto Bachelet D-778
Erica Reyes Sandoval	Centro Educacional Matías Cousiño, ex 767
José Pérez Becerra	Liceo Juan Gómez Millas
Norma Espinoza Encalada	Escuela Claudio Arrau, ex 787
Ernesto Muñoz Meléndez	Escuela Nemesio Antúnez
Marta Cristina Wende Gutiérrez	Escuela Villa Santa Elena
Ana P. Muñoz Painemal	Escuela Mario Arce Gatica, ex 558
Maria Orellana Díaz	Escuela Paul Harris
Elizabeth Quezada Bernal	Escuela Anne Sullivan, ex 597
Eladia Figueroa Zapata	Escuela Marcial Martínez de Ferrari, ex 757
Alicia Miranda Navarro	Escuela Aviadores ex 553
Marisol Rojas Acevedo	Liceo Christa Mc Auliffe, ex 108

9.



www.contraloria.cl